

Quinto.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de examinar, desde la convocatoria y en el domicilio social, la documentación sometida a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de la modificación propuesta, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Paterna, 9 de diciembre de 2005.-José Lozano Bonet. Administrador solidario.-396.

PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN GODOLID 9, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 30 de noviembre de 2005, se acordó simultáneamente transformar la compañía en sociedad de responsabilidad limitada y reducir el capital social en 90.150 euros, mediante la condonación de dividendos pasivos y la amortización de acciones, quedando dicho capital establecido en 30.050 euros, dividido en 1.000 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas.

Badajoz, 28 de diciembre de 2005.-Administrador único, Fernando Rodríguez Royo.-374.

PYMAG, S. A.

(Sociedad absorbente)

CURTIN, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de Pymag, Sociedad Anónima, y Curtin, Sociedad Anónima, Unipersonal, celebradas el día 23 de diciembre de 2005 adoptaron, por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de fusión de ambas sociedades mediante absorción por parte de Pymag, Sociedad Anónima, de Curtin, Sociedad Anónima, Unipersonal, por transmisión a título universal de su íntegro patrimonio y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de diciembre de 2005.-El Consejero Delegado de Pymag, Sociedad Anónima, don Fco. Javier Gracia Font, y el Administrador de Curtin, Sociedad Anónima, Unipersonal, don Luis M.ª Munné Castellet.-369.

1.ª 9-1-2006

REMOLCADORES DE MÁLAGA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

MARÍTIMA ESPIMUÑOZ, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales de accionistas de Remolcadores de Málaga, S.A. Unipersonal, y de Marítima Espimuñoz, S.A. Unipersonal, aprobaron en sus sesiones celebradas el 3 de diciembre de 2005, la fusión por absorción de Marítima Espimuñoz, S.A. Unipersonal (como sociedad absorbida) por Remolcadores de Málaga, S.A. Uni-

personal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga el 2 de diciembre de 2005.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en referidas Juntas Universales, y del balance de fusión, así como el de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 5 de diciembre de 2005.-Alfonso González Trujeda, Administrador Solidario de Remolcadores de Málaga, S.A. Unipersonal y de Marítima Espimuñoz, S.A. Unipersonal.-67.280. y 3.ª 9-1-2006

RESTAURACIÓN CONLUFESA, S. A.

Doña María Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Logroño,

Doy fe y certifico: Que en los presentes autos de ejecución n.º 140/05-F y acumuladas se ha dictado resolución en fecha 20 de diciembre de 2005 que, en lo necesario, literalmente dice:

a) Declarar al/los ejecutado/s Restauración Conlufesa, S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 11.710,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Logroño, 20 de diciembre de 2005.-El/la Secretario Judicial.-67.428.

SAJA MOTOR, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

PROMOCIONES LOS POZOS AZULES, S. L.

**NORTEÑA DE INMUEBLES, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Saja Motor, S.L., unipersonal; Promociones los Pozos Azules, S.L., y Norteña de Inmuebles, S.L., en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 16 de diciembre de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 13 de diciembre de 2005, aprobándose los correspondientes Balances de fusión (cerrados a 30 de septiembre de 2005). Las participaciones sociales de las absorbidas quedan amortizadas, la ecuación de canje es la siguiente: Promociones los Pozos Azules, S.L. = 324,095116443, y Norteña de Inmuebles, S.L. = 2,540155857. A partir del 1 de octubre de 2005 las operaciones de las absorbidas, que se extinguen, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de participaciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. Se modifica el Capital Social de la absorbente y también su reflejo en los Estatutos sociales de la Sociedad Absorbente, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas

para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 20 de diciembre de 2005.-El Administrador único, respectivamente, de las Sociedades intervinientes.-Pedro Gutiérrez-Liébana Getino.-En representación del Administrador único, Datio Ob Rem, S.L.-67.657. 2.ª 9-1-2006

TELECOMUNICACIONES EMPRESARIALES SUR, S. L. (Sociedad cedente)

**EDICIONES LM, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo.

El socio único de la sociedad Telecomunicaciones Empresariales Sur, Sociedad Limitada, la sociedad Ediciones LM, Sociedad Limitada, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, compareció, en el domicilio social de Telecomunicaciones Empresariales Sur, Sociedad Limitada, el 16 de diciembre de 2005, y acordó disolver la Sociedad, sin apertura del período de liquidación, y adjudicar la totalidad de sus activos y pasivos al socio único Ediciones LM, Sociedad Limitada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 104.1 b) y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y a oponerse, en el plazo de un mes, a la cesión, en los términos del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Ciudad Real, 21 de diciembre de 2005.-Administrador Único, Domingo Camacho Fernández.-67.415.

TRANSPORTE ESTIVER, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 98/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Ángel García Rodríguez, contra la Empresa Transporte Estiver, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 15-11-05, Auto por el que se declara al ejecutado Transporte Estiver, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.374,5 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 23 de diciembre de 2005.-Secretaría Judicial, María José Menéndez Urbón.-67.420.

TWYNSTRA IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

La Junta general ordinaria y extraordinaria y universal de accionistas de 31 de diciembre de 2005, acordó por